

Tema: Denomina Pje. De la Barranca Elcano.

Fecha: 09/08/05

### ORDENANZA N° 2070/05

#### VISTO:

La nota ingresada por vecinos de la calle El Cano de fecha 02 de agosto 2005 bajo el número 898/05 y la Ley N° 236/84 que faculta a este Cuerpo Deliberativo; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia un grupo de vecinos del macizo 106 de la calle El Cano expresa la necesidad de que la localización de sus viviendas se pueda hacer de una manera más conveniente;

Que la identificación, con un nombre determinado de calle del lugar de residencia, resulta indispensable para situaciones básicas como recibir correspondencia, tramitar algún servicio o simplemente inscribir un nacimiento;

Que a la fecha estos vecinos, para los motivos expuestos en el párrafo anterior, lo hacen tomando el nombre de la calle El Cano, cuando en realidad viven sobre un pasaje adyacente a la misma sin nombre;

Que los vecinos proponen la denominación de "Pasaje de la Barranca El Cano"

Que de acuerdo a la propuesta del nombre hecha por los vecinos, éste resulta práctico por la fácil identificación y que además ya es usado para referenciar sus residencias sin tener una designación formal;

Que esta inquietud de los vecinos tiene que ser acompañada por este Cuerpo Deliberativo.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONADA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) DESIGNESE con el nombre de "Pasaje De la Barranca El Cano" al pasaje sin nombre ubicado con entrada por la calle EL cano al 600, en la cara Este de la parcela 5 E, Macizo 106, Sección A.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la señalización vial del pasaje.

Art. 3º) DEROGUESE el art. 1º) de la Ordenanza N° 1994/04, el que será sustituido por el siguiente:

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, incluya en el plan de pavimentación año 2.005, la pavimentación del "Pasaje De la Barranca El Cano", ubicada en el Macizo 106 (con ingreso y egreso a la altura de calle El Cano al 600), según se adjunta plano en anexo I.

Art. 4º) El gasto que demande lo estipulado en el artículo 2º será imputado a la partida que corresponda del ejercicio presupuestario 2005.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE  
2005.

Gy/OMV